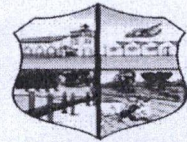




MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Meal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M Nº 221/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 07/2024, FIRMADO CON LA EMPRESA "T&A CONSTRUCCIONES", CON RUC Nº 3518793-0, EN EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN LAS COMPAÑIAS JHUGUA POI Y MINAS CUE DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" Intención Nº 147.

Itacurubí de la Cordillera, 28 de junio de 2024.

VISTO: La observación del verificador, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde solicita realizar modificaciones al Contrato Original Nº 07/24, se realiza la modificación de y a lo establecido en la Ley 7021/22, en concordancia con el Decreto Nº 9823/23 art. 78, que reglamenta la citada Ley y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha realizado el proceso de convocatoria y la adjudicación respectiva del llamado para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN LAS COMPAÑIAS JHUGUA POI Y MINAS CUE DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" cuyos documentos respaldatorios se hallan anexos al legajo correspondiente, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. -----

Que, con posterioridad a la adjudicación se recibió la observación del verificador, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde solicita realizar modificaciones al Contrato Original Nº 07/24, se realiza la modificación donde se incluye otra cláusula. -----

Que, a fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió adendar el contrato 07/2024; conforme se detalla en las cláusulas de la adenda. Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la institución da su venia para el efecto.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Art. 1º AUTORIZAR, la Modificación del Contrato Original Nº 07/2024. -----

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADENDA realizada al Contrato 07/2024. -----

Art. 3º AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a preparar y tramitar la firma de la ADENDA, en las condiciones establecidas en la Ley 7021/22, en concordancia con el Decreto Nº 9823/23 art. 78 y su posterior envío a la DNCP. -----

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Ing. Rubén Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal